



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico**

ACUERDO No. CSJATA17-692  
Viernes, 10 de noviembre de 2017

*(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)*

Por medio del cual se resuelve una solicitud de prórroga de cierre y la suspensión de los términos judiciales del Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barranquilla.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. CSJATA17-684 del 08 de noviembre de 2017 se autorizó el cierre de los Juzgados 1º y 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barranquilla y el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad toda vez que se realizarían trabajos de instalación de ductería, para lo cual sería necesario evacuar dichas sedes

Que mediante Oficio DESAJBA017-4316 del 10 de noviembre de 2017, radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT17-8083; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial y el Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE, en su condición de Jefe de la Oficina de Mantenimiento, solicitó la prórroga del cierre concedido toda vez que no se habían podido terminar los empalmes necesarios para el Juzgado Noveno de Familia, en virtud de ello, se requiere un día para realizar dicha labor.

Que examinada la solicitud, se observa que es necesario la continuación de la medida, a fin de garantizar las condiciones de seguridad para los servidores del Despacho y evitar contingencias a los usuarios por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016.

En virtud de lo anterior, se dispondrá prorrogar por un (1) día el cierre del Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barranquilla, para el día 14 de noviembre de los corrientes.

De igual manera, se deberá publicar el presente acto en la página web de la Rama Judicial y en los lugares visibles tanto de las sedes que se les otorga el cierre como en el primer piso del edificio; a fin de que los usuarios se den por enterados de la presente medida.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR por un (1) día el cierre del Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barranquilla, para el día 14 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CM

ad e

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir la presente decisión al Ingeniero Luis Fernando Yépez, en su calidad de empleado de la unidad de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que realice las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y al Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE, en su condición de Jefe de la Oficina de Mantenimiento, a los funcionarios judiciales de los Juzgados 1º y 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barranquilla y el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional. De la misma manera, en los lugares visibles tanto de las sedes que se les otorga el cierre como en el primer piso del edificio; a fin de que los usuarios se den por enterados de la presente medida.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Magistrada

CREV/FLM

